

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO	FECHA	VERSION	COPIA	PÁGINA
GJ-F-09	18/01/2013	01	CONTROLADA	1 DE 4

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA
CONTRATACIÓN DE CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD –
EDSA.**

ASUNTO: EDSA requiere la Continuación y documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de las normas que rigen la materia, en especial la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, del Ministerio del Trabajo, a través de la cual se definieron los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, donde se especifican el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado Colombiano ha expedido una nueva normatividad que contiene los requisitos y procedimientos para registrar, verificar y controlar el cumplimiento de las condiciones básicas indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Siendo este un imperativo legal que atañe no solo a las entidades privadas sino también a las públicas, es menester que EDSA implemente el sistema en comento y para el efecto requiere contratar a una persona, ya sea natural o jurídica, que cuente con la experiencia e idoneidad, que le permita dar cumplimiento a la normatividad que regula la materia.

2- DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS.

El objeto del contrato a suscribir consiste en: Diseñar y Documentar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en La Empresa Departamental para la Salud - EDSA, cumpliendo con la normatividad vigente.

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Operacionalización Mensual del SG-SST, la cual incluye:



PROCESO			INSTRUMENTO	
GESTIÓN JURÍDICA			ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO	FECHA	VERSION	COPIA	PÁGINA
GJ-F-09	18/01/2013	01	CONTROLADA	2 DE 4

- ✓ Ser el responsable de la operacionalización del sistema, capacitaciones de acuerdo con el diagnóstico arrojado por la aplicación de la matriz de riesgos, investigación de accidentes de trabajo, asesoría psicológica a nivel clínico, organizacional y ocupacional, responder ante la ARL y los inspectores del Ministerio de Trabajo por la buena marcha del sistema de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ Evaluación, diagnóstico, análisis de los resultados de la aplicación de la Batería de Riesgos Psicosociales, que por ley debe hacerse cada año y elaborar el respectivo plan de acción.
- ✓ Puesta en marcha de los programas de vigilancia epidemiológica tanto desde la salud física como de la salud mental.
- ✓ Realización de todas las mediciones que requiere el Sistema, a partir de los indicadores que define el decreto 1072 de 2015, resolución 0312 y la nueva normatividad.
- ✓ Establecimiento y puesta en marcha del plan de actividades resultante del diagnóstico y evaluación inicial
- ✓ Puesta en marcha del cronograma de capacitaciones que se requieran para minimizar la presencia de accidentes, incidentes, enfermedades o cualquier circunstancia que vaya en contra de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- ✓ Capacitación y puesta en marcha del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (Copasst) y/o Vigía Ocupacional, Comité de Convivencia Laboral, Brigada de Emergencia.
- ✓ Puesta en Marcha del Plan de Emergencias, de los protocolos que sean necesarios de acuerdo con la matriz de peligros.
- ✓ Establecer los controles de ingeniería, controles administrativos y controles de equipos y de Elementos de Protección Personal que se necesiten.
- ✓ Establecer las causas generadoras de peligros, establecer si estas están en la fuente o si están en el ambiente o en la persona, para poder tomar los

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO	FECHA	VERSION	COPIA	PÁGINA
GJ-F-09	18/01/2013	01	CONTROLADA	3 DE 4

correctivos necesarios si es del caso o ejecutar las acciones preventivas que se requieran para evitar que ocurra el incidente, accidente o enfermedad.

- ✓ Mantener actualizada la matriz legal de acuerdo con la normatividad vigente y futura, propia de la actividad económica de su empresa.
- ✓ Ser el responsable de coordinar, no sólo el cumplimiento de los estándares mínimos, sino de llevar a su empresa a la certificación por parte del Ministerio de Trabajo en excelencia en el cumplimiento de los máximos estándares, que le permita disfrutar de los beneficios tributarios y demás beneficios que otorga la ley para empresas excelencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Como persona natural, cuento con 32 años de experiencia a nivel clínico, organizacional, ocupacional, administrativo, docente, investigativo y empresarial.

- **ALCANCE DEL PROYECTO**

Asesorar, documentar y continuar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD - EDSA, dando cumplimiento a todos los requisitos del decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

3- OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN:

Conforme se viene diciendo, este es un servicio que se requiere, pues se trata de un imperativo legal y, por tal motivo, al no contar con personal idóneo para desarrollar esta actividad al interior de la empresa, se requiere la contratación de una persona con la experiencia e idoneidad requerida.

4- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 (art. 81 del decreto 1510 de 2013), lo siguiente:

“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO	FECHA	VERSION	COPIA	PÁGINA
GJ-F-09	18/01/2013	01	CONTROLADA	4 DE 4

PERSONAS NATURALES. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...*


Por ser la actividad que se pretende contratar de aquellas que se enmarcan dentro de la Prestación de Servicios Profesionales, y de Apoyo a la Gestión de la entidad, se acude a la figura de la contratación directa, de acuerdo al texto parcialmente trasuntado.

5 – Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de Seis Millones de Pesos (\$6.000.000) M/cte.

6 - ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo al valor del contrato, a la naturaleza del mismo y a las condiciones en que deberá ejecutarse, se considera que, atendiendo a la prerrogativa contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 (Art. 77 del decreto 1510 de 2013), se prescindirá de la exigencia de pólizas.



CARLOS ALBERTO RAMÍREZ CARDONA
GERENTE – EDSA

Manizales, Enero de 2022